



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 04 ABR 2018

Expte. N° 18.168/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Antonio Esteban SARAPURA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se excusa de formar parte del Jurado que entenderá en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE TALLERES, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta de personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por razones de amistad con la mayoría de los postulantes.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 17.868 informa que, si bien la causal invocada se encuentra prevista en el art. 18 inc. g) de la Resolución CS N° 230/08, el solicitante no agrega prueba alguna de sus afirmaciones, por lo que corresponde rechazar el planteo formulado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a la presentación efectuada por el Sr. Antonio Esteban SARAPURA, como miembro Titular del Jurado del Concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE TALLERES, Categoría 3, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la planta de personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Lc. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 03 96-2018